



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO promovido por SERVICIOS FINANCIEROS S.A SERFINANZA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra ALCIDES DE JESUS ARREGOCES BARROS. Radicado No. 20001-31-03-005-2018-00151-00.

Dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023).

En el presente asunto la Sala Civil Familia – Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, mediante providencia de fecha catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023) dejó sin efecto los autos proferidos el 10 de febrero de 2022, por el cual se ordena correr traslado de los recursos de queja contra los autos de 29 de julio y 13 de septiembre de 2021, que denegaron los recursos de apelación propuestos contra las decisiones de rechazar la objeción al avalúo, en virtud de la sentencia de tutela adiada 22 de marzo de 2023, que ordenó declarar la nulidad de todo lo actuado a partir de 13 de abril de 2021. En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el honorable Tribunal Judicial de Valledupar en providencia del catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023) que resolvió dejar sin efecto el auto proferido el diez (10) de febrero de 2022 proferida por esta agencia judicial dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

DB

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez

**Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7868b92a32461fa1c458418076f009a201cd59d656a213300988913c82b0e223**

Documento generado en 02/06/2023 12:02:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**